

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que la parte demandante aportó a la secretaría del despacho los documentos requeridos en el auto que libró mandamiento ejecutivo. A despacho para proveer.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve de agosto de dos mil veintiuno

Radicado 2020-00275

De conformidad con lo previsto en el segundo ordinal de la providencia que libró mandamiento de pago, este juzgado

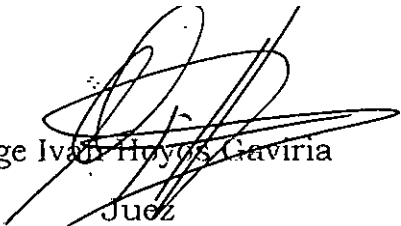
ORDENA

El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula N° 001-420566 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur. Líbrese el oficio correspondiente.

Una vez registrado el embargo, se ordena comisionar por reparto a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro. Se enviará despacho comisorio con los insertos de rigor, facultando en todo lo necesario para el cabal desempeño del cargo.

Como secuestre se nombra a la sociedad Guzmán Inmobiliaria Asesores y Consultores S.A.S., ubicada en la Calle 52 N° 49 – 61, oficina 404, en Medellín; con teléfono fijo 3221069, y móviles 3104041430 y 3173517371. Comuníquesele su nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 446 de 1998, lo cual gestionará la parte interesada.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Se libra el oficio N° 1744.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 1744
Radicado 2020-00275

9 de agosto de 2021

Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona sur
documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co
Carrera 52 # 42 - 75
La Ciudad

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por Bancolombia S.A. (NIT 890.903.938-8) en contra de la señora Rubiela del Socorro Morales Roldán (C.C. 43.426.487), mediante providencia fechada el día 9 de agosto de 2021 se ordenó el embargo del inmueble identificado con la matrícula N° 001-420566 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

Sírvase proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es contacto@hyclegal.com.co

Atentamente,

Verónica Tamayo Arias
Secretaria